



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2016-MPYLO/CM**

La Oroya, 13 de mayo de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de mayo de 2016 y Visto la Carta N° 010-2016-CDS/MPYLO, de fecha 09 de mayo de 2016, presentado por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 009-2016-CALPP/MPYLO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 20.- Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, por otro lado, el numeral 8 del artículo 82° de la norma legal antes citada, prescribe "Las Municipalidades, en materia de educación, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el las siguientes: (...) 8.- Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, a través del Dictamen N° 009-2016-CALPP/MPYLO, de fecha 03 de mayo de 2016, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, por el cual recomienda la aprobación del apoyo con la donación de tres (03) kits de robóticas (Mindstorms lego Education EV3-última versión) para la institución Educativa Gran Mariscal Ramón Castilla, a petición de su Director Lic William Untiveros Acuña, conforme a las normas legales vigentes;





Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 009-2016-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del apoyo con la donación de tres (03) kits de robóticas (Mindstorms Lego Education EV3-última versión) para la institución Educativa Gran Mariscal Ramón Castilla, a petición de su Director Lic. William Untiveros Acuña, conforme a las normas legales vigentes, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 009-2016-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la aprobación del apoyo con la donación de tres (03) kits de robóticas (Mindstorms Lego Education EV3-última versión) para la institución Educativa Gran Mariscal Ramón Castilla, a petición de su Director Lic. William Untiveros Acuña, conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA